



**GOBIERNO  
REGIONAL PUNO**

**GERENCIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**DIRECCION REGIONAL  
DE EDUCACION PUNO**

*"Año del Buen servicio al Ciudadano"*

**20 JUL 2017**

Puno,

**OFICIO MULTIPLE N° 0411 2017 - GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.**

**SEÑOR(es):**

**DIRECTOR DE LA UGEL:** AZÁNGARO, CHUCUITO, CRUCERO, CARABAYA, EL COLLAO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ROMÁN, SAN ANTONIO DE PUTINA, SANDIA Y YUNGUYO.

**ASUNTO :** CONVOCA AL "II TALLER DE FORTALECIMIENTO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DIRIGIDO A LOS PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES"

**REFERENCIA :** Plan de Capacitación de Jornada Escolar Completa.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa y, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los Psicólogos y Trabajadores Sociales de las IIEE con JEC, la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE de Puno en coordinación con el Equipo Regional JEC organiza el "II TALLER DE FORTALECIMIENTO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DIRIGIDO A LOS PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES", evento que se llevará a cabo el día miércoles 26 de julio de 2017, en el lugar del **Instituto Pedagógico de Educación Superior Pedagógico de Puno**, a partir de las 8:00 am. a dicho evento deben asistir los Psicólogos y Trabajadores Sociales de las instituciones educativas secundarias con JEC de las 14 Unidades de Gestión Educativa Local.

En tal sentido, los Directores de UGEL mediante el equipo de Gestión Pedagógico, deberán coordinar con los directivos, psicólogos y trabajadores sociales de las IIEE para garantizar la asistencia de los participantes.

Sin otro particular, y seguro de contar con vuestra atención; aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente,



*Juan Rudy Arnez Jaén*  
**Lic. JUAN RUDY ARNEZ JAÉN**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

JRAJ/DREP  
EMBB/DGP  
cc. 14 UGEL





**DIRECTIVA N° 024 2017-GRP/GRDS-DREP-DGP**

**ORIENTACIONES ESPECIFICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - REGIÓN PUNO 2017**



**I. FINALIDAD**

Brindar orientaciones específicas para garantizar la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas de Educación Secundaria Pública de EBR del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Puno - 2017.

**II. OBJETIVO**

Garantizar la implementación del Modelo de Servicio Educativo con Jornada Escolar Completa (JEC) en las Instituciones Educativas de EBR de la región de Puno, de acuerdo a las normas técnicas emitidas para su implementación a nivel nacional y regional.



**ALCANCE:**

- Dirección Regional de Educación de Puno.
- 14 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 165 Instituciones Educativas del nivel de Educación Secundaria de EBR.
- Programas, planes y estrategias de intervención relacionados con la JEC Puno.

**IV. BASE LEGAL ESPECIFICA:**

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- ✓ Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013- ED.
- ✓ Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, crean el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"
- ✓ Resolución de Secretaria General N° 539-2016-MINEDU "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la EBR y el ciclo avanzado de EBA para el periodo lectivo del 2017".
- ✓ R.M. N° 627-2016-ED- Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- ✓ R.M. N° 695-2016-ED- Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del año Escolar 2017 en la Educación Básica", responsabilidad de las DREP y UGEL.
- ✓ Resolución de Secretaria General N° 073-2017-MINEDU "Normas para la implementación del modelo de servicio educativa Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- ✓ Resolución de Secretaria General N° 008-2016-MINEDU, que aprueba Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en Educación Básica" y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Secretaria General N° 016-2017-MINEDU "Normas y criterios para la contratación del personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).
- ✓ Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas.
  - ✓ Directiva N° 004-2017-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP, Disposiciones complementarias para el desarrollo del año escolar 2017.



V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

5.1. RESPONSABILIDADES DE LAS UGELS.



- 5.1.1. Las UGEL, a través de las áreas de: AGP, AGI y AGA, realizarán Asistencia Técnica; capacitaciones, acompañamiento, monitoreo y supervisión a la implementación del modelo educativo JEC, en cumplimiento de las funciones establecidas en el MOF y ROF de las UGEL.
- 5.1.2. Las UGEL identificarán las experiencias exitosas en las IIEE de su ámbito para el reconocimiento y estímulo por su contribución efectiva al desarrollo de la educación regional: "Colegio Líder"
- 5.1.3. Las UGEL deberán encargar a un(a) Especialista, como responsable para la coordinación e implementación de la JEC de su ámbito.
- 5.1.4. Las UGEL mediante RD reconocerán las encargaturas de funciones de los Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría, remitidas por los directores de las IIEE.
- 5.1.5. Las UGEL deberán aprobar con RD el cuadro de distribución de horas de las IIEE y registrar técnicamente en el sistema NEXUS, que garantice la contratación y pago oportuno de docentes.



5.2. DEL EQUIPO DIRECTIVO DE LAS IIEE.

- 5.2.1. Los directores de las Instituciones Educativas con Jornada Escolar Completa son responsables de la adecuada implementación del Modelo de Servicio Educativo JEC de acuerdo a sus funciones y el Marco de Buen Desempeño Directivo.
- 5.2.2. Las Instituciones Educativas comprendidas en el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, deberán hacer uso de la plataforma virtual [jec.perueduca.pe](http://jec.perueduca.pe); donde se encuentran disponibles las orientaciones para Coordinadores Pedagógicos, de Tutoría, de Innovación y Soporte Tecnológico, Coordinador Administrativo, alternativas para la alimentación escolar, Recursos Educativos y Herramientas Pedagógicas; las cuales podrán ser contextualizadas y/o diversificadas de acuerdo a las características y necesidades de cada institución educativa.
- 5.2.3. Todas las instituciones educativas deberán contar con sus instrumentos de gestión: PAT, PEI y RI, en las cuales se deberá evidenciar el enfoque y la normatividad del Modelo de Servicio Educativo de la JEC.
- 5.2.4. Las instituciones educativas deberán contar con el Cuadro de Distribución de Horas y PAP aprobado mediante RD de la UGEL respectiva y el CAP actualizada y aprobada por el Director de la IE.
- 5.2.5. Las Horas del Plan de Estudio y del Área Curricular de Inglés no deben ser menores a lo establecido; además dichas horas deben estar a cargo de docentes de la Especialidad y distribuidas en múltiplos de 5; (25 hrs. por docente).
- 5.2.6. El equipo directivo, garantizará la implementación de las "aulas funcionales" para las áreas curriculares, debiendo monitorear su funcionamiento,





organización y seguridad de acuerdo al modelo pedagógico establecido.

- 5.2.7. Los directores deberán garantizar, estrictamente y bajo responsabilidad, la jornada de trabajo pedagógico de 9 horas diarias haciendo un total de 45 horas semanales, cada hora pedagógica es de 45 minutos, cuyo cumplimiento deberá ser informado mensualmente a las instancias correspondientes.
- 5.2.8. El equipo directivo debe evaluar, en el periodo vacacional de los estudiantes, el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el PAT determinando el avance y reajustes para garantizar el logro de los aprendizajes.
- 5.2.9. El equipo directivo debe garantizar el desarrollo del "Día del Logro" y las "Jornadas de Reflexión" en las fechas establecidas en cumplimiento a los compromisos de gestión escolar, bajo el liderazgo de los Coordinadores Pedagógicos.
- 5.2.10. Para el cuidado de las aulas funcionales el equipo directivo deberá garantizar la seguridad de los ambientes para resguardar el equipamiento de los mismos, debiendo designar un docente responsable de cada aula.
- 5.2.11. El Equipo Directivo implementará estrategias que garanticen la alimentación saludable y oportuna de los estudiantes en la institución educativa, involucrando la participación de las familias, la comunidad y el gobierno local.
- 5.2.12. En caso de renuncia de Coordinadores Pedagógicos, de Tutoría o personal CAS, deberá garantizar su inmediato reemplazo conforme a la normatividad específica vigente.
- 5.2.13. El Director de la I. E. supervisará y constará el cumplimiento de los horarios asignados a los Coordinadores Pedagógicos y los responsables de Tutoría, así como el cumplimiento de sus actividades y funciones en el marco de los protocolos y orientaciones específicas del modelo JEC.

### 5.3. DE LOS COORDINADORES PEDAGÓGICOS Y DE TUTORIA.

- 5.3.1. Los Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría deben contar con el plan de trabajo y de acompañamiento docente. El acompañamiento lo realizarán tomando en cuenta los horarios establecidos y, al mismo tiempo ejecutarán el asesoramiento a los docentes, conforme a los protocolos y orientaciones.
- 5.3.2. Los Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría, deben cumplir obligatoriamente con las dos horas semanales de "Trabajo Colegiado", "acompañamiento y asesoría pedagógica", "reunión con el equipo directivo", "atención integral a estudiantes", según los protocolos establecidos, evaluando e informando al Director de la institución educativa sobre los avances de su implementación.
- 5.3.3. Los Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría garantizarán que todos los docentes cuenten con la documentación de planificación curricular organizadas en su carpeta pedagógica, evidenciando su ejecución y evaluación.
- 5.3.4. El Coordinador de Tutoría y el Psicólogo/Trabajador Social de cada Institución Educativa debe garantizar el buen clima institucional a través del soporte socio







emocional y de la implementación de las normas de convivencia de aula y de institución educativa.

- 5.3.5. Los Coordinadores Pedagógicos y de Tutoría, deberán garantizar el "Reforzamiento Pedagógico" a los estudiantes teniendo en cuenta los

resultados de la prueba diagnóstica, para evidenciar mejores resultados en la "prueba de salida" que se aplicará antes del culminar el año académico 2017.



### 5.5. DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LA GESTION ESCOLAR.

- 5.5.1. Las instituciones educativas del 2017 y focalizadas del 2015 y 2016, cuentan con Acompañantes para la Enseñanza del Inglés (AEI), quienes deben brindar Acompañamiento Pedagógico y Asesoría a los docentes del área curricular de inglés, una vez al mes por cada docente durante 8 horas pedagógicas, debiendo registrar su asistencia en la institución educativa al inicio y al final de las visitas realizadas en la oficina del Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos.
- 3.5.1. Las Instituciones Educativas JEC recibirán visitas periódicas de "Especialistas Pedagógicos" en los diferentes momentos del año escolar, quienes brindarán acompañamiento permanente a los procesos de gestión pedagógica de los coordinadores pedagógicos y de tutoría y reportarán los resultados en base a las metas anuales de aprendizaje de los estudiantes.
- 3.5.2. Los integrantes del equipo directivo de las instituciones educativas con Jornada Escolar Completa, recibirán asesoría del Especialista de Gestión, dentro sus funciones brindarán asistencia técnica para la implementación y sostenibilidad del modelo JEC de manera periódica en los diferentes momentos del año escolar, reportando los resultados de los procesos planificados por el equipo directivo de la IE.
- 3.5.3. Los Especialista de Educación de DRE y UGEL designados para el monitoreo de la JEC, realizarán acciones de coordinación, de acompañamiento y de recojo de información en las I.EE. seleccionadas en forma opinada e inopinada.

### 3.6. DEL PERSONAL CAS

- 3.6.1. El personal por CAS debe contar con su plan de trabajo orientado como soporte al logro de los aprendizajes, y presentar su informe de actividades al Director de la institución educativa.
- 3.6.2. El Coordinador(a) Administrativo y de Recursos Educativos, deberá mantener actualizado el reporte de asistencia y permanencia del personal de la institución educativa e informar al director sobre la jornada programada de las horas efectivas de trabajo realizado durante el mes.
- 3.6.3. El Coordinador(a) Administrativo y de Recursos Educativos debe garantizar la distribución oportuna de los materiales y recursos educativos como textos, kits y equipos tecnológicos a las "aulas funcionales".
- 3.6.4. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán presentar a la UGEL, el informe de asistencia y permanencia del personal CAS hasta el día 10 de cada mes.
- 3.6.5. El coordinador(a) de Innovación y Soporte Tecnológico, deberá brindar





asistencia técnica oportunamente a los directivos, coordinadores y profesores de la IE en la ejecución de actividades pedagógicas integradas a las TIC.

3.6.6. La evaluación de desempeño del personal CAS está a cargo del Equipo directivo, de acuerdo a los instrumentos establecidos en el portal web de la JEC.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**



- 6.1 El personal que ha participado en los talleres, cursos, diplomados y especializaciones en el marco de la implementación de la JEC, deberán realizar necesariamente la réplica y/o socialización de la temática desarrollada, preferentemente en las horas del "Trabajo Colegiado" y/o en horarios que no signifiquen la interrupción de las sesiones de aprendizaje de los estudiantes.
- 6.2 Los responsables de los Planes, Programas y Estrategias de intervención relacionados con el Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa, deben articular y coordinar sus intervenciones con el Equipo de Coordinación Regional JEC del Ministerio de Educación.
- 6.3 El Equipo de Coordinación Regional es responsable de coordinar e informar oportunamente sobre el proceso de implementación del modelo JEC a la DRE a través de la Dirección de Gestión Pedagógica.

Puno, Julio del 2017



*Juan Rudy Arnez Jaen*  
Prof. JUAN RUDY ARNEZ JAEN  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PUNO

JRAJ/DREP  
EMBB/DGP  
FGMP/JOAJ  
C.C./Arch.